z

CONTRATO ☐ CARTA DE ACEPTACIÓN ☐ RESOLUCIÓN ☐ CONVENIO X

No.4148.010.27.1.001 de 2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)) - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

Nombre del Contratista	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
Documento de identificación del contratista	NIT. 890.399.039-9
Nombre del representante legal del contratista	FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE Representante legal de la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero
Documento de identificación del representante legal del contratista	C.C No. 16.364.502
Nombre del Supervisor /Interventor	JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	C.C No. 94.497.606
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a través de estrategias y acciones con el fin de fortalecer los Servicios Bibliotecarios y los Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los mismos en el Distrito Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. BP-26002809; "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVO Y CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. BP-26002815; "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN NIÑOS, NIÑAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. BP-26002836; "FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. BP-26002862 y "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. BP-26002890 vigencia 2023.
Tipo de contrato o convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500193911
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500288938
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Inicial Aportes Secretaría de Cultura	$943.745.933
Valor Inicial Aportes BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	$94.353.593
Valor de la(s) adición(es)	$0
Valor total del convenio	$1.038.099.526
Saldo a favor de La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	$0
Saldo a favor de la Secretaria de Cultura	$0
Valor Devolución al Distrito por la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO según Supervisión	$5.918.000
Valor total ejecutado del convenio	$1.032.181.526
9Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha determinación del contrato)	889.81 S.M.M.L.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	30/10/2023	Fecha inicial de ejecución del contrato
Prórroga No. 1 (cuando aplique)	15/12/2023	Modificación No. 2 **PRIMERA:** PRÓRROGAR el Convenio Interadministrativo N° 4148.010.27.1.001-2023 hasta el día quince (15) de diciembre de 2023. **SEGUNDA:** MODIFICAR en la plataforma del Secop, la fecha de terminación del presente convenio interadministrativo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta* *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
		cual quedará hasta el día quince (15) de diciembre de 2023. **TERCERA:** Las partes acuerdan que con la presente MODIFICACIÓN No. 2, no se causa desequilibrio económico al Convenio Interadministrativo No.4148.010.27.1.001 - 2023 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. **CUARTA:** El ASOCIADO se obliga a gestionar ante la empresa aseguradora la modificación o expedición de las nuevas pólizas para cumplir con las garantías respectivas, tal como lo estipula el complemento al convenio interadministrativo en la CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. **QUINTA:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001- 2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2. **SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN No.2, quedará perfeccionado con la suscripción entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
		demás que las modifiquen o adicionen. **SÉPTIMA:** PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente MODIFICACIÓN No. 2, en la plataforma de SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente página www.colombiacompra.gov.co, cuyo proceso de Contratación es el No. 4148.010.32.1.293-2023 y Convenio No. 4148.010.27.1.001-2023. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	N/A	
Plazo final	*Desde 09/03/2023 hasta 15/12/2023*	Fecha final de ejecución del contrato

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A		
Acta de Reanudación	N/A		
Tiempo total de suspensión	N/A		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
1	Aclaración/ Modificación	MODIFICACIÓN No. 1 **PRIMERA:** ACLARAR que en los diferentes acápites del convenio de Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023 la denominación correcta de la Ficha EBI BP26002862 es la siguiente: "Normalización de bibliotecas públicas con proceso de certificación de calidad en Santiago de Cali" y a su vez la de la Ficha EBI 26002890, es la siguiente: Formación de los servicios bibliotecarios en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali. **SEGUNDA:** ACLARAR la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023, la cual quedará así: **A.** Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos, en donde el asociado deberá presentar de manera detallada los compromisos adquiridos, tales como procesos de contratación en curso, compra de insumos, contratos suscritos, servicios contratados entre otros con corte a la fecha de presentación del informe presentación del informe, la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado. **B.** Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. **C.** El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, mediante la entrega del informe final técnico, administrativo y financiero, debidamente verificado por el supervisor(a), junto con la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. **TERCERA:** MODIFICAR los numerales 5, 30 y 34 de la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023, los cuales quedarán así: Obligaciones Generales del asociado: "(...) Obligación número 5: Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Obligación número 34: El asociado deberá darle publicidad a los servicios subcontratados través de la plataforma que corresponda según su régimen de contratación. (...)" **CUARTA:** MODIFICAR el numeral primero de la cláusula décimo sexta del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023, el cual quedará así: Comité técnico operativo: " (...) 1- Se encargará de conocer las propuestas económicas para suplir las diferentes necesidades del proyecto, para este caso el asociado deberá presentar cotizaciones o el estudio de mercado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		realizado o la fundamentación que justifica la selección del proveedor o soportes que demuestren que este ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en sus estatutos y régimen de contratación aplicable. En caso de que este no emplee ninguno de las herramientas expuestas para el análisis del mercado, este deberá presentar al comité mínimo (3) cotizaciones con los precios actualizados del mercado, previo a la adquisición de insumos por parte del ASOCIADO **QUINTA:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico al Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1. **SÉPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN No.1, quedará perfeccionado con la suscripción entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que las modifiquen o adicionen. **QUINTA:** PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente MODIFICACIÓN No. 1, en la plataforma de SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co, cuyo proceso de Contratación es el No. 4148.010.32.1.293-2023 y Convenio No. 4148.010.27.1.001-2023.
2	Modificación - Prórroga	MODIFICACIÓN No. 2. **PRIMERA:** PRÓRROGAR el Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Interadministrativo N° 4148.010.27.1.001-2023 hasta el día quince (15) de diciembre de 2023. **SEGUNDA:** MODIFICAR en la plataforma del Secop, la fecha de terminación del presente convenio interadministrativo el cual quedará hasta el día quince (15) de diciembre de 2023. **TERCERA:** Las partes acuerdan que con la presente MODIFICACIÓN No. 2, no se causa desequilibrio económico al Convenio Interadministrativo No.4148.010.27.1.001 - 2023 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. **CUARTA:** El ASOCIADO se obliga a gestionar ante la empresa aseguradora la modificación o expedición de las nuevas pólizas para cumplir con las garantías respectivas, tal como lo estipula el complemento al convenio interadministrativo en la CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. **QUINTA:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001- 2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2. **SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN No.2, quedará perfeccionado con la suscripción entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que las modifiquen o adicionen. **SÉPTIMA:** PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente MODIFICACIÓN No. 2, en la plataforma de SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co, cuyo proceso de Contratación es el No. 4148.010.32.1.293-2023 y Convenio No. 4148.010.27.1.001-2023.

5. ESTADO JURÍDICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	N/A
Cesiones	N/A	N/A
Conciliaciones	N/A	N/A
Compensaciones	N/A	N/A
Otros (cuáles)	N/A	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, evidenciando la Certificación de la Seguridad social y parafiscales suscrita por la Directora General de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, la Dra. MONICA ALEXADRA PERLAZA OCHOA, identificada con Cedula No. 34.605.175 de Santander de Quilichao, con fecha del 15 de diciembre de 2023; dando cumplimiento a lo dispuesto en en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
30/05/2023	MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA	DIRECTORA GENERAL
04/12/2023	MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA	DIRECTORA GENERAL
15/12/2023	MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA	DIRECTORA GENERAL

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(2/3/2023)*	Hasta *(30/10/2026)*		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3001521	02/03/2023	30/10/2026	$83.047.962	15/12/2023
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			02/03/2023	30/04/2024	$207.619.905	
CALIDAD DEL SERVICIO			02/03/2023	30/04/2024	$207.619.905	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1020361	2/3/2023	30/10/2023 15/12/2023	$ 232.000.000.	09/03/2023

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

8.1 CAUSAS DE TERMINACION:

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato *(si aplica).*
b) Otros: Informes parcial No. 1, 2 de la Supervisión e Informes final No.3.
c) verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Certificación).
d) Complemento al Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.1.001-2023.
e) Garantías y su aprobación (Pólizas).
f) Prórroga No. 1 Convenio Interadministrativo.
g) Modificación No. 1 y Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo.
h) Solicitudes presentadas por SECRETARIA DE CULTURA de documentos soporte de pago y evidencias correspondientes a los valores pendientes para proceder a su liquidación.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.1.001-2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, dejando las salvedades correspondientes de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre Secretaría de Cultura de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO por concepto del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.1.001-2023.

ANTECEDENTES:

I.RESPECTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO.

la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO NO entregó de manera oportuna la información que permitiera a la Supervisión realizar la revisión de los soportes de pagos de las cuentas de cobro de proveedores por concepto de actividades culturales, y entregables relacionadas con la ejecución del Convenio Interadministrativo que es objeto de liquidación. Al respecto se debe indicar lo siguiente:

1.En el Informe de supervisión final suscrito por el Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN se puede verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y de la mayoría de las actividades convenidas, sin embargo, en este se expuso al asociado la necesidad de aportar los soportes y entregables pendientes de las actividades culturales establecidas en las fichas presupuestales BP 26002809, BP 26002815, BP 26002890, documentos que deben reposar en el expediente para proceder a la liquidación del convenio, esta recomendación no fua acatada en su totalidad por parte del Asociado. En consecuencia, la Secretaria de Cultura advirtió al asociado que de no presentarse la documentación soporte de pago de las actividades pendientes a satisfacción de este organismo, el operador deberá realizar la devolución del recurso correspondiente al Distrito:

Relación de los soportes de pagos pendientes a la fecha de terminación del contrato discriminadas por fichas presupuestales:

IDENTIFICACION FICHAS PENDIENTES DE SOPORTES DE PAGO POR PARTE DEL ASOCIADO	VALOR
FICHA: 26002809 BIBLIOTECA DEL CENTENARIO	$ 116.000
FICHA:26002815 PROCESOS LEO	$ 4.875.000
FICHA:26002890 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	$ 927.000
SUB TOTAL	**$ 5.918.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, el valor total pendiente en soportar por parte de la Biblioteca Departamental corresponde a CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/c. ($5.918.000).

2.Es de gran importancia mencionar que el día 12 de abril de 2024 desde la Subsecretaria de Patrimonio, Infraestructura cultural y Red de Bibliotecas se tramito un oficio (Ver anexo 1), dirigido al director de la Biblioteca Departamental, el señor Fernando Tamayo Ovalle, donde se le solicitó los documentos soporte de pago y evidencias correspondientes al convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.1.001-2023 para proceder a su liquidación.

Anexo 1

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

FERNANDO TAMAYO OVALLE REPRESENTANTE LEGAL
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero,
Calle 5 No. 24A - 91
direccciongeneral@bibliovalle.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244148020000544 1**
Fecha: **2024-04-12**
TRD: **4148.020.13.1.971.000544**
Rad. Padre: **20244148020000544 1**

ASUNTO: Solicitud de documentos, soportes de pagos y evidencias correspondientes al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.001-2023 para proceder a su liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.Así mismo, el 14 de julio del 2024 desde la Subsecretaria de Patrimonio, Infraestructura cultural y Red de Bibliotecas se envió el oficio (Ver anexo 2) reiterando la solicitud de los documentos.

Anexo 2

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244148020011611
Fecha: 2024-06-14
TRD: 4148.020.13.1.971.001161
Rad. Padre: 20244148020011611

FERNANDO TAMAYO OVALLE
Representante Legal
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 N°24ª-91
direcciongeneral@bibliovalle.gov.co

BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
Fecha: Junio 18/2024
Enviar a: Director General
Asunto: Reitera solicitud
Folios: 2 Hora: 2:55 pm
Subsecretario Patrimonio

Asunto: Reiterar solicitud mediante radicado N°20244148020000544.

Cordial Saludo

De manera respetuosa, le solicito emitir respuesta a la comunicación identificada en el asunto de fecha 12 de abril de 2024.

Agradezco su pronta atención a esta solicitud, ya que es crucial para avanzar en el proceso de liquidación del convenio.

Los oficios mencionados en los numerales 2 y 3 fueron discutidos en mesas de trabajo adelantadas entre la Secretaría de Cultura y la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, donde se realizó un trabajo conjunto de verificación y revisión para lograr aclarar el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

4.Con el fin de llevar a cabo la liquidación del presente contrato la ordenadora de gasto de la Secretaría de Cultura, la Dra. Leydi Yojanna Higidio Henao realizó la designación de supervisión al funcionario Julián Eduardo Arteaga Aguilar - Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural 2024.

5.Por lo tanto, el día 3 de diciembre de 2024 la Secretaría de Cultura por medio del Supervisor Julián Eduardo Arteaga Aguilar – Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, y el Dr. Edwin Nilson Quiñones – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, sostuvieron reunión con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, por medio de Dra. Angélica Rada Prado – Jurídica.

6. La Secretaria de Cultura indicó que, estando dentro del término legal establecido para la liquidación, se hace necesario que las partes estén de acuerdo en los valores de la misma, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.Así mismo, sostiene la Secretaria de Cultura que, para proceder a la elaboración de la liquidación bilateral, la entidad contratista debe hacer la devolución al Distrito por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/c. ($5.918.000), para así poder declarar la paz y salvo a la Biblioteca Departamental.

8. La Dra. Angélica Rada Prado – Jurídica de la Biblioteca Departamental, manifiesta que está de acuerdo en que se haga la liquidación bilateral, solicitando a la Secretaría de Cultura un margen de tiempo para poder hacer la devolución del recurso a la cuenta que indique la Secretaria.

9. Esta solicitud es aceptada por parte de la Secretaría de Cultura, quien solicitó al Departamento Administrativo de Hacienda el número de cuenta en la que se debía consignar dicho recurso.

10.La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero informo que realizó la devolución de recursos del valor pendiente para efectos de proceder a la liquidación del Convenio No. 4148.010.27.1.001-2023, el día 24 de febrero de 2025, a la cuenta de ahorros No. 484350640 Banco de Bogotá denominada MUNICIPIO DE CALI -ESTAMPILLA PROCULTURA, consignación realizada por la empresa INNOPOLITICA, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($5.918.000).

11. La Secretaría de Cultura solicita a el Departamento Administrativo de Hacienda Certificación sobre la consignación de la devolución de recursos del convenio No.4148.010.27.1.001-2023 con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

12. El Departamento Administrativo de Hacienda, por medio del Dr. DIEGO ALEXANDER MARTINEZ QUINTERO, Subdirector de Departamento Administrativo, da respuesta con Radicado No.202541310300009454, del día 2025-03-12, donde se consigna lo siguiente:

"previa verificación en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT-SAP, me permito informar que el pago realizado por concepto de ESTAMPILLA PROCULTURA, ingresó de acuerdo al siguiente detalle:" (Ver certificado adjunto).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha	Valor	No. Formulario o Factura	Banco
24/02/2025	$5.918.000	6202731310	Bogotá

12. En ese sentido, la presente acta se elabora para ser firmada a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco. (2025).

Con fundamento en lo anterior, se procede a realizar la liquidación del Convenio, encontrándose dentro del término legal y devolviéndose el saldo a favor de la Secretaría de Cultura por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($5.918.000).

Finalmente, el desembolso de los recursos aportados por el Municipio para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN se realizó en su totalidad de acuerdo a la ejecución del mismo, sin ningún saldo pendiente por pagar, quedando así el Municipio de Santiago de Cali a paz y salvo por todo concepto con el Asociado.

Por consiguiente, de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión, en razón a la responsabilidad que les compete por ministerio de la ley y de acuerdo a los reglamentos adoptados para tales efectos.

La jurisprudencia, en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes, la Secretaria de Cultura LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO y el DR. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, Actuales Directivos ordenadores del gasto de las entidades que suscriben la presente acta, en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, conservando aún su competencia para hacerlo proceden de conformidad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco. (2025)

ORDENADOR DEL GASTO,

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO

Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura

ASOCIADO,

BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
NIT: 890.399.039-9
Representante Legal:
FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
C.C: 16.364.502

SUPERVISOR,

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas
e Infraestructura Cultural

Proyectó: María Angelica García Marín – Abogada Contratista
Yuber Jair Ordoñez Asprilla- Abogado Contratista

Revisó: Gloria Elena Jordán alcalde – Profesional Universitario
Julián David Soto Rovira- Abogado Contratista
Edwin Nilson Quiñones Montaño-Jefe Unidad Apoyo a La Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.